

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2022 – 00067 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **VICTOR HUGO CLAVIJO VASQUEZ**, contra el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE al accionado para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCÚLESE al trámite constitucional a la señora Mayor General CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ, a la señora ADRIANA LIZETH JIMENEZ BOHORQUEZ CC.1.016.027.558, a la POLICÍA NACIONAL, al MINSITERIO DE DEFENSA NACIONAL y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a quienes se les otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerzan su defensa.

Se COMISIONA al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para que por su intermedio se notifique de este auto y de la acción de tutela a la Mayor General CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ y a la señora ADRIANA LIZETH JIMENEZ BOHORQUEZ CC.1.016.027.558. Apórtense las pruebas de rigor.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7fce8783fe92b8ad5cc2b21430a2c2df6d3aac20ef38044864c5786500e835**
Documento generado en 16/02/2022 09:13:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**